



CONVOCATORIA 1-2021

Con fundamento en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Título Cuarto, Capítulo Único del "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros y Unidades), con plaza de tiempo completo estatus 10 cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **Quincena 03/2015** y desee participar en el Programa Académico de Período Sabático, conforme a las siguientes.

BASES:

PRIMERA. Períodos.

1-2021

- Para **Año Sabático**, se requiere haber prestado seis años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) durante el período comprendido de **Enero-Junio 2015 a Agosto-Diciembre 2020**. (Artículo 90 RITPDIT).
- Para **Semestre Sabático**, se requiere haber disfrutado de un año sabático y tener la carta de liberación, además de haber prestado tres años de servicios ininterrumpidos con funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT), durante el período comprendido de **Enero-Junio 2018 a Agosto-Diciembre 2020**. (Artículo 91 RITPDIT).

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 94 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos:

- Programa de investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de actividades de apoyo a la enseñanza, la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Programas de estudios de posgrado, especialización, actualización y actividades postdoctorales.
- Programas de capacitación y actualización docente de tecnología educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

De conformidad con los Artículos 93 y 103 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- Requisitar los formatos de acuerdo con el programa de actividades establecido en la presente convocatoria y ubicable en el link <http://sabatico.tecnm.mx/modulos/login/>
- Para efectos de la disposición anterior deberán ser descargados, impresos y firmados.
- Presentar oficio de propuesta suscrito por el (la) Director(a) del Instituto, Centro o Unidad, dirigida al Director General del TecNM.
- Presentar la propuesta de trabajo que cumpla con las Políticas Académicas que contempla el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- El docente deberá adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.

Con relación a la validación de los documentos oficiales (copias), el (la) director (a) del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de los mismos. En caso de presentar documentación apócrifa, se suspenderá la revisión del expediente o la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático y que incumpla con su programa por causas imputables a él, será suspendido en el ejercicio del período sabático en vigencia, en términos del Artículo 98 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Fechas previstas.

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública y las recomendaciones que la Secretaría de Salud emita respecto a la evolución de la pandemia generada por COVID-19.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	1-2021
Registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	16 al 20 de noviembre del 2020
Solicitud para participar a través del sistema de periodo sabático	Docente Usuario: CURP del docente participante Contraseña: la del sistema de Evaluación Departamental	16 al 20 de noviembre del 2020
Habilitar el acceso del docente al sistema	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	16 al 20 de noviembre del 2020
Ingreso al sistema para requisitar la solicitud Impresión de formatos	Docente	16 al 20 de noviembre del 2020
Entrega del expediente en físico al Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	Docente	23 al 27 de noviembre del 2020
Revisión de expediente y emisión de dictamen	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	30 de noviembre al 4 de diciembre del 2020
Periodo de Impugnación	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	30 de noviembre al 4 de diciembre del 2020
Escaneo de la versión final del expediente y carga en el sistema. Envío de expediente al Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad vía sistema.	Docente	30 de noviembre al 8 de diciembre del 2020
Envío del expediente a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema. El cual se cerrará el día 11/dic/2020 a las 24:00 hora central de la CDMX	Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	7 al 11 de diciembre del 2020
Revisión de expediente	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	11 de diciembre del 2020 al 29 de enero del 2021
Autorización o no autorización de las solicitudes dictaminadas	Comisión Central	2 al 5 de febrero del 2021
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	Febrero
El Periodo Sabático dará inicio		15 de febrero del 2021

Los ex directivos que participen en esta convocatoria, se sujetarán a los términos y requisitos que ésta misma establece y los señalados en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, salvo en el proceso de integración del expediente respectivo, cuya revisión estará a cargo de la Comisión Central del Año Sabático.

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México, y la sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Para mayor información se podrá comunicar al correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx.

Ciudad de México., a 13 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT

DIRECTOR GENERAL

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL

DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL